

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE ABRIL DE 1992

Nº 22.018

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 82

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION INMEDIATA DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE EMPRESAS U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 83

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA INMOBILIARIA VALARCO, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 84

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO No. 26-92 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y F.G. GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A., PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS FINALES DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL DISTRITO DEL BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 85

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA DE 7,000 TONELADAS METRICAS DE ACEITE CRUDO DESGOMADO DE SOYA"

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 86

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO ENCIBRA, S.A. - JOBEFRA, S.A., PARA LA INSPECCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO ENSANCHE ARRAIJAN - PUENTE DE LAS AMERICAS."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 87

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA PAN-GEOTECNIA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 88

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA SOCIEDAD 3R CONTRATISTA, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 82

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa para la adquisición inmediata de medicamentos a través de Empresas u Organismos Nacionales e Internacionales."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado velar por la salud de la población de la República, desarrollando una política nacional de medicamentos que promueva la protección, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de Medicamentos para toda la población del país;

Que el Ministerio de Salud celebró el 10 de febrero de 1992, la Licitación Pública No. 1-D.P.-92 para el suministro de medicamentos por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.3.500.000.00).

Que de los 192 renglones licitados se adjudicaron 113 y 79 quedaron desiertos por onerosos o por falta de proponentes;

Que la Ley No. 11 del 23 de julio de 1987, modificada por el Decreto Ley No. 11 de 26 de octubre de 1989, faculta a las autoridades de salud del Estado para que puedan adquirir medicamentos con las empresas u organismos nacionales e internacionales, cuando las propuestas resulten fallidas o demasiado gravosas las proposiciones hechas en los Actos Públicos;

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir con carácter de urgencia estos medicamentos para abastecer las necesidades de los diferentes centros hospitalarios del país para procurar la disponibilidad, accesibilidad de Medicamentos a la población.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se le autoriza la contratación directa a través de empresas u organismos nacionales e internacionales de los medicamentos descritos en los renglones declarados desiertos, en la Licitación Pública No. 1-D.P.-92, celebrada el 10 de febrero de 1992, por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.1,179,000.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 Numeral 4 y el Artículo 59 del Código Fiscal reformada por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 83
(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa INMOBILIARIA VALARCO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad INMOBILIARIA VALARCO, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972 y de la Resolución de Consejo de Gabinete No. 4 de 17 de julio de 1972.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No. 35/91 de 18 de noviembre de 1991, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972.

Que el Artículo 33 del citado Decreto de Gabinete dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad INMOBILIARIA VALARCO, S.A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, para la habilitación y desarrollo turístico de un globo de terreno de 408.091.43 Mts.2, situado en el área denominada Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 84
(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato No. 26-92 celebrado entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y F.G. GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A., para el Estudio de Factibilidad y Diseños Finales del Nuevo Sistema de Abastecimientos de Agua Potable para el Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), necesita una consultoría técnica para que se realice el Estudio de Factibilidad y Diseños Finales del Nuevo Sistema de Abastecimientos de Agua Potable para el Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí.

Que es de urgencia evidente la necesidad que confronta el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de realizar los estudios de factibilidad y diseños finales del sistema antes mencionado.

Que mediante Resolución 13-92 de 25 de febrero de 1992, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó de manera definitiva el Concurso realizado según las normas del Fondo de Preinversión para la realización del Estudio de Factibilidad y Diseños Finales del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS con 00/100 (B/.450.000.00) y autorizó al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para que proceda con

la formalización de la referida contratación.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato No. 26-92 que suscribirá el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con la empresa ING. F.G. GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A., por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS con 00/100 (B/.450.000.00)

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 85

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA y se le autoriza la venta directa de 7,000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de junio de 1991, se suscribió un CONVENIO DE DONACION, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Panamá, para la Donación de 23,000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya, bajo

el Programa Alimentos para el Progreso.

Que de conformidad con los Términos y Condiciones originales del CONVENIO DE DONACION bajo el Programa Alimentos para el Progreso, las 23,000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya, tenían que ser embarcadas antes del 31 de diciembre de 1991.

Que el Consejo de Gabinete emitió, la Resolución No. 137 de 10 de julio de 1991, mediante la cual, se exceptúa al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, por urgencia evidente, del trámite de LICITACION PUBLICA y se le autoriza a vender, directamente, hasta veintitrés Mil (23,000) Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya, hasta por la suma de Diez Millones Novecientos Veinticinco Mil Balboas (B/.10,925.000.00).

Que de conformidad con el CONVENIO DE DONACION bajo el Programa Alimentos para el Progreso, se importaron sólo 16,000 Toneladas Métricas de Aceite Crudo Desgomado de Soya en el año 1991, quedando un remanente de 7,000 Toneladas Métricas del total convenido de 23,000 Toneladas Métricas.

Que el CONVENIO DE DONACION se ha prorrogado para importar y vender el remanente pendiente de Aceite Crudo Desgomado de Soya, para el año 1992 y, para este año, el Precio CIF de Venta del Producto es de Cuatrocientos Noventa Balboas (B/.490.00) la Tonelada Métrica, a diferencia de Cuatrocientos Ochenta y Siete Balboas CON 50/100 (B/.487.50) la Tonelada Métrica Precio CIF del año pasado. Que aunque es más beneficioso para el Estado, hace variar, el monto total autorizado por la Resolución de Consejo de Gabinete No. 137 de 10 de julio de 1991.

Que los términos y condiciones establecidos, introducen modificaciones a la autorización otorgada por el Consejo de Gabinete, mediante la Resolución No. 137 de 10 de julio de 1991, siendo necesario de conformidad con el principio Constitucional preceptuado por el Artículo 18, expedir una nueva autorización.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, por urgencia evidente, del trámite de Licitación Pública y, se le autoriza a vender, directamente, hasta Siete Mil (7,000) Toneladas Métricas de Aceite Crudo desgomado de Soya, hasta por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Balboas (B/.3,430,000.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 58 y en el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución deroga la Resolución No. 137 de 10 de julio de 1991 y entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 86

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y el CONSORCIO ENCIBRA, S.A. - JOBEFRA, S.A., para la Inspección y Supervisión del Proyecto Ensanche Arraiján - Puente de las Américas."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el CONSORCIO ENCIBRA- JOBEFRA, S.A., para la Inspección y Supervisión del Proyecto Ensanche Arraiján - Puente de las Américas, por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTESIMOS DE BALBOAS (B/ 877.249.16).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos no-

venta y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 87

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PAN-GEOTECNIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PAN-GEOTECNIA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio HORTENSIA más estacionamientos, en Calle 23 Oeste; Un (1) Edificio HORTENSIA y obras de Infraestructura, en Calle 25 Oeste, ambos en el barrio de El Chorrillo, ciudad de Panamá, por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS (B/ 795.403.00).

ARTICULO 2o.: El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.03.1.8.0.01.01.524.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica
CARLOS TRUJILLO S.
 Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 88
 (De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sociedad 3R CONTRATISTA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 28-91 el Ministerio de Gobierno y Justicia le adjudicó definitivamente a la Sociedad 3R CONTRATISTA, S.A. la Licitación Pública No. LC-4-91 que tiene como objeto el de realizar la construcción de la Cerca Perimetral, Requisa y Torres de Vigilancia del Centro Penitenciario LA JOYA, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuya suma asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.357.499.00).

Que de acuerdo con la Nota No. CENA-076 de 31 de marzo de 1992, el Consejo Económico Nacional, emitió opinión favorable a dicha contratación.

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, los Contratos del Gobierno Central que se celebren por suma mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00), deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sociedad 3R CONTRATISTA, S.A., con el objeto de llevar a cabo la construcción de la Cerca Perimetral, Requisa y Torres de Vigilancia del Centro Penitenciario LA JOYA, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo monto asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.357.499.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica
CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación
JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS COMERCIALES**

AVISO DE VENTA NUEL ESTEVEZ RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. N-10-464, propietario del RESTAURANTE Y FRESQUERIA EL CANAL, ubicado en Juan Díaz, Avenida Central al señor CHAN HONG LAO, con cédula de identificación comercial al señor CHAN HONG LAO, con cédula

de Identidad No. N-14-851.
L-226.505.62
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.612 de 18 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 038105, Rollo 34729, Imagen 0131, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VALMAR HOLDINGS INCORPORATED**.
L-224.502.97
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.741 de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 145470, Rollo 34730, Imagen 0013, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CONSTRUMATA, S.A.**
L-224.502.97
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.613 de 18 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 132663, Rollo 34729, Imagen 0139, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE SAN JUAN, S.A.**, en Inglés San Juan Real Estate and Financial Company Inc.
L-224.502.97
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.785 de 21 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 168709, Rollo 34729, Imagen 0156, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MIDLAND EQUITIES INC.**
L-224.502.97
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.793 de 21 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1992, a la Ficha 147461, Rollo 34767, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BATOR INTERNATIONAL, S.A.**
L-224.501.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.938 de 26 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de marzo de 1992, a la Ficha 79866, Rollo 34765, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ELODIE HOLDING INC.**
L-224.501.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.945 de 26 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de marzo de 1992, a la Ficha 168198, Rollo 34719, Imagen

0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **C.C.B. CENTRAL CONSULTING BUSINESS, S.A.**
L-224.501.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.718 de 21 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 158725, Rollo 34730, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HEXAGON HOLDINGS S.A.**
L-224.501.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 518 de 17 de enero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1992, a la Ficha 235601, Rollo 34524, Imagen 0105, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **INTERFUND HOLDING S.A.**
L-224.501.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2.107 de 5 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1992, a la Ficha 086609, Rollo 34843, Imagen 0019, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RUTENIA INTERNATIONAL INC.**

L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.937 de 26 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1992, a la Ficha 029339, Rollo 34842, Imagen 0139, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **UNIVERSAL BASTA S.A.**
L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2.442 de 11 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 1992, a la Ficha 112336, Rollo 34821, Imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SABRALOR CORP.**
L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.940 de 26 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 1992, a la Ficha 171671, Rollo 34819, Imagen 0084, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **POR-TAN FINANCE S.A.**
L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.939 de 26 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, regis-

trada el 26 de marzo de 1992, a la Ficha 016850, Rollo 34839, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TILLANDA INC.**
L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2.066 de 4 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1992, a la Ficha 160832, Rollo 34843, Imagen 0027, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALPINE CAPITAL CORPORATION**
L-225.804.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2.369 de 10 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 1992, a la Ficha 186971, Rollo 34810, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **EFTA INTERNATIONAL S.A.**
L-225.805.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.614 de 18 de febrero de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de marzo de 1992, a la Ficha 062467, Rollo 34729, Imagen 0147, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALEPH FINANCE S.A.**
L-224.502.97
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 19-92
El suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:
HACE SABER:
Que la señora FELICIA EDITH SOUSA DIEZ, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-212-

869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-122-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 3199, Folio 248, Tomo 60, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Ha. + 2122.309 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia de Panamá, cuyos linderos generales:

NORTE: Carretera Bajo del Piro, Benjamín Lau,

Lina Omayra Sousa de Pérez SUR: Silvia de Sousa, Ovidio Sallesteros ESTE: Lina Omayra Sousa de Pérez OESTE: Pablo Reyes, Ovidio Sallesteros Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y Corregimiento de SAN MARTIN y copias se entregaron a interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, febrero 18, 1992.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciado
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-219.996.20
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 20-92

El suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:
HACE SABER:
Que la señora LINA OMAIDA SOUSA DE PEREZ, vecina del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-448-694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-054-90, la adjudicación a título oneroso

roso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Ha. + 1.355.456 Mts 2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia de Panamá, cuyos linderos generales

NORTE: Carretera a la Mesa y Rubén Darío Peccchio
SUR: Manuel Reyes
ESTE: Rubén Darío Peccchio y Silvia Elena de Sousa
OESTE: Manuel Reyes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y Corregiduría de SAN MARTIN y copias se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, febrero 18, 1992.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-219.995-55
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 19-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que VENTURA CAMAÑO ITURRIAGA, vecina de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portadora de la cédula de No. 9-42.282, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3182, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has. + 2799.13 M², ubicada en ALTO DE LA SIMONA, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Cresencio Sánchez
SUR: Ramón Camacho

ESTE: Erotida Castillo y Máximo Díaz González
OESTE: Carretera de Piedra de Los Algarrobos a Rodeo Viejo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de febrero de 1992

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc
L-365989
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 20-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que ELIO MUÑOZ TORIBIO, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de No. 9-145-147, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6858, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. + 7914.88 M², ubicada en MONJARAS, Corregimiento de MONJARAS, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Digna Toribio
SUR: Clarita Castro y Sebastián Pérez
ESTE: Dionisio Cuzma
OESTE: Eusebio Vasquez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc
L-365869
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 25-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que ALEJANDRO LOPEZ PEREZ Y OTRA, vecino de CALLE SEXTA, Distrito de SANTIAGO portador de la cédula de No. 9-45-843, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-6192, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 2996.76 M², ubicada en LA MATA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Ana Mirre de Larrañaga
ESTE: Riquelme Camacho
OESTE: Roldán Jaramilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc
L-365989
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía de Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 43

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HACE SABER

Que el señor PABLO EVERARDO JAEN varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Contador, con residencia en Guadalupe, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-359

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado AVE. DE LOS PERIODISTA, de la Barriada EL PERIODISTA, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Pista de la Finca 9535, Tomo 29, Folio 472
Pista del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Pista de la Finca 9535 Tomo 29, Folio 472
Pista del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Avenida de los Periodistas con 20.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de mayo de 1992 se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera con 20.00 Mts. Este Edicto tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de la última publicación para que los interesados puedan obtenerse la(s) que se encuentran afectadas. Entreguésele copias del presente Edicto al in-

terésado por su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINOZA
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original en la Chorrera, siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro No. 1-2132365
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 31-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que EUSEBIO AUGUSTO MORENO CEDENO, vecino de PARRA, Distrito de PARRA, portador de la cédula de No. 9-40-883, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8030, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 46 Has. + 6993.60 M², ubicada en LAS PALMILLAS, Corregimiento de TEBARÓ, Distrito de MONTELEONE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Víctor González Rimentel
SUR: Pío Angulo y Armando Jimeno y Luis Laitins
ESTE: José Neme
OESTE: Lucina Barrios de Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTELEONE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de marzo de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc
L-366162

Única publicación